

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021 Y LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, y de la sesión celebrada el día 3 de junio de 2021.

ACUERDO DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO/A PARA LA SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA, CON SEDE EN CARTAGENA (CIVIL/PENAL) Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 10 de junio de 2021 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, oficio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que **“De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia comunica que como continuación a la línea de actuación iniciada en el año 2020, en el sentido de afrontar y resolver los problemas generados por la propia crisis en el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, canalizando el previsible incremento de la litigiosidad, es necesario proceder a la creación de cincuenta y seis nuevas unidades judiciales, correspondientes***

a la programación de 2021, y de cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Por ello, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de las dos nuevas unidades judiciales previstas en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación.

Estas unidades judiciales son las siguientes:

- *1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).*
- *Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.”*

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *“La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial”*.

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que *“El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.*

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.”

A la vista de lo expuesto, en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena (civil/penal).
- Juzgado de Primera Instancia número 18 de Murcia.

No obstante, se considera que la creación de estas nuevas unidades judiciales sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia lo que implicaría, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia, la creación de al menos 27 nuevas unidades judiciales.”

NOMBRAMIENTO DE NOTARIO QUE HA OBTENIDO PLAZA EN LA REGIÓN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL Y RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 21 de abril de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 28 de abril de 2021), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso, el cual fue resuelto por Resolución de 25 de mayo de 2021 (BOE de 2 de junio de 2021) de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Nombrar al Notario que a continuación se indica:
 - D. Carlos Castaño Bahlsen, Notario de Santomera.
- **SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 2 de junio de 2021, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó los Decretos-Leyes 1/2021, de 6 de mayo, y 3/2021, de 27 de mayo, de reactivación económica y social tras el impacto del COVID-19, en el área de vivienda e infraestructuras, y acuerda su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 2 de junio de 2021, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 2/2021, de 19 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías

Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acuerda su remisión a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre “Visita solicitada por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista al IES “Salvador Sandoval” de Las Torres de Cotillas”, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, don Jose Antonio Peñalver Pardínez y don Antonio José Espín Espín, y a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno determina, de conformidad con el artículo 13.7 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el viernes 25 de junio, a las 13:00 horas, ratificando la cita con la antelación suficiente, en el teléfono correspondiente a la Secretaría General de la Consejería de Educación Cultura, 968362643.

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO PERAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar sito en el Plan Parcial Sector

Central del Campo de la Rosa, con una superficie de mil quince metros cuadrados (1.015 m²), para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL 18 DE JUNIO DE 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia,

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	76.951,08

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
11.01.00.112A.410.09	A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia	76.951,08
<i>Proyecto 42446 "Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Gastos corrientes"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
59.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	76.951,08

PARTIDAS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
59.00.00.613C.120.00	Sueldo	27.823,91
59.00.00.613C.120.02	Complemento de destino	14.553,32

59.00.00.613C.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	16.754,02
59.00.00.613C.120.05	Otras remuneraciones	2.086,80
59.00.00.613C.160.00	Seguridad Social	15.733,03
TOTAL		76.951,08

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y al Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE HORAS EXTRAORDINARIAS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución de 120 horas extraordinarias para los tres funcionarios del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para ejercicio 2021, por importe de 1.377,60 euros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, cuya vigencia se encuentra prorrogada en virtud del artículo 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

SEGUNDO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 59.00.00.613C.151.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020, prorrogados para 2021.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DEVENGADAS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL Y DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución de horas extraordinarias al personal de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, devengadas por el personal del Servicio de Sanidad Ambiental y del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, por el exceso de jornada fuera de la jornada laboral establecida, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-1, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta, apartado 2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, cuya vigencia se encuentra prorrogada para el ejercicio 2021, hasta la aprobación de la nueva Ley, en virtud del artículo 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

El importe máximo a autorizar para el abono de horas extraordinarias se establece en 4.147,70 euros.

SEGUNDO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 12.02.00.413D.151.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 46.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 30/07093/2019.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 30 de noviembre de 2020, recaída en el procedimiento nº 30/07093/2019/51, por la que se rectifica la resolución de 30 de septiembre de 2020 recaída en el procedimiento nº 30/07093/2019/50, y contra la resolución de 29 de noviembre de 2019, recaída en el procedimiento nº 30/07093/2019, promovido por [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ANUALIDAD 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO DIGITAL PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. PROYECTO EUCLIDES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.227.07, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2020, hasta el importe máximo que se

indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.126J.227.07	2022	75,74%	10.033.123,76

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ANUALIDADES 2022 Y 2023, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A OFICINAS U OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 57.04.00.312A.221.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.04.00.312A.221.00	2022	92,70%	371.744,59
57.04.00.312A.221.00	2023	101,13%	405.539,54

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE GARANTIZAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DURANTE LA HUELGA CONVOCADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena durante la huelga convocada para el día 18 de junio de 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Salamanca para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y LA COMISIÓN EUROPEA, PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio específico de subvención entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y, la Comisión Europea, Nº ES30-101034798-EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA, para llevar a cabo la Acción "CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA" para el año 2021.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Cesar a D. Miguel Motas Guzmán, anterior Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, como representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Patronato de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Segundo.- Designar para que actúe como representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Patronato de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, a D^a María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

CESES Y NOMBRAMIENTOS DE VOCALES REPRESENTANTES DE LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar a los siguientes vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Precios, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha:

Representantes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

- Vocal Titular: D. José Gabriel Sánchez Torregrosa
- Suplente: D. Eduardo Piné Cáceres

SEGUNDO: Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Precios, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representantes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

- Vocal: Titular: Dña. Ana Luisa López Ruiz, titular de la Secretaría General.
- Suplente: D. Horacio Sánchez Navarro, titular de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera

TERCERO: Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Precios realizadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada día 7 noviembre de 2019.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE

**GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019,
DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.**

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2020-2021, referente al tercer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

**DECRETO-LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE
MEDIO AMBIENTE, MEDIO NATURAL, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
AGRÍCOLA Y MEDIOAMBIENTAL.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar Decreto-Ley de Simplificación Administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.

Segundo.- Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su envío a la Asamblea Regional a efectos de convalidación, de conformidad con el artículo 30.3. de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto-Ley como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO, RÉGIMEN DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS GUARDAS DE CAZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto, de acuerdo con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre registro, régimen de colaboración y formación de los guardas de caza de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN COPLA.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba la revisión y actualización del Plan COPLA, que se anexa a la presente certificación.

(Se une texto del Plan como documento nº 9)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL ANEXO I (GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS), ANEXO II (CARTELES INFORMATIVOS DE PLAYAS SIN SERVICIO DE SOCORRISTA) Y ANEXO III (GRUPOS DE SALVAMENTO EN EL MAR) QUE INTEGRAN EL OPERATIVO 2021 DEL PLAN COPLA,

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Anexo I (Grupos de vigilancia y rescate en playas), el Anexo II (Carteles informativos de playas sin servicio de

socorrista) y el Anexo III (Grupos de salvamento en el mar) que integran el operativo 2021 del Plan COPLA, que se anexan a la presente certificación.

(Se unen los Anexos I, II y III como documentos nº 10, 11 y 12)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 58/2020, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto 58/2020, de 16 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓNES PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO INTEGRADAS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para apoyo a líneas de débil tráfico integradas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DE LA LÍNEA ICREF AVAL JOVEN.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para la gestión de la Línea ICREF AVAL JOVEN".

(Se une texto del Convenio como documento nº 15)

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONEN
LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALTA
RESOLUCIÓN EN ÁGUILAS.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN EN AGUILAS.

Presupuesto Base de Licitación: 18.474.133,53 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Treinta meses.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su

Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 16 de junio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 16)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 15 de junio de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 17)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DE 20 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza el GASTO que conlleva el concierto

social cuyo objeto es la prestación del servicio de reserva y ocupación de 20 plazas de atención residencial en centros de media/larga estancia para menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y prorrogados para el ejercicio del año 2021 por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 21 de diciembre de 2020, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 durante el ejercicio 2021, por un importe total **4.675.200,00 €**, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **35428**, documento contable R **30218** de retención anticipada de crédito: siendo el CPV 85311300.

Anualidad	Importe
2021	588.800,00 €
2022	1.168.000,00 €
2023	1.168.000,00 €
2024	1.171.200,00 €
2025	579.200,00 €

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE DUBÁI, ENCOMENDANDO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA LA COORDINACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN MATERIAL DE LA MISMA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Exposición Universal de Dubái, encomendando al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la coordinación y la organización material de la misma, a cuyo efecto se le autoriza para llevar a cabo las gestiones necesarias en representación de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: